Juan Antonio Barrios García (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/10/2025
HASH: 3218a65679e5e18b4e687d6dc3a92104

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN AÑO, DE UNA PLAZA DE GUARDA RURAL, A CARGO DEL PROGRAMA "DIPUTACIÓN CONTIGO 2025" DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

PRIMERA. OBJETO:

El objeto de las presentes bases es la provisión de una **PLAZA DE GUARDA RURAL,** para un contrato de personal laboral temporal, de un año de duración, a cargo del Programa "Diputación Contigo 2025" de la Diputación de Badajoz.

SEGUNDA. REQUISITOS GENERALES

Para poder tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales:

- Ser español/a o nacional de Estado Miembro de la Unión Europea, o extranjero/a residente en España, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de las funciones públicas.
- Disponer de permiso de conducir Clase B1
- Acreditación de haber abonado la correspondiente tasa por participación en procesos de selección. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen aprobada por

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

este Ayuntamiento, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de **20,00 euros**, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. En ningún caso, el pago de la tasa correspondiente por derecho de examen se considerará sustitutivo de la obligación de presentación del modelo de solicitud publicado en la convocatoria, en tiempo y forma.

Están exentas del pago de esta tasa los solicitantes que:

- Acrediten su condición de desempleados demandantes de empleo con presentación de la correspondiente tarjeta de empleo o certificado del centro de empleo.
- La situación de desempleo se acreditará mediante certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, por el Servicio Regional de Empleo que corresponda.
- Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de “categoría especial”, de acuerdo con el artículo 12.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa.
- Las mujeres víctimas de violencia de género, entendiéndose como tal las que cumplan el artículo 79 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- Personas en situación de discapacidad igual o superior al 33% que aporten la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

La tasa indicada deberá liquidarse mediante abono en el siguiente número de cuenta de **C/C *ES58 3009 0006 54 1141 342624*,** de la entidad bancaria Caja Rural de Extremadura, indicando en el comprobante o justificante, además de nombre y apellidos del solicitante, el concepto "Plaza Guarda Rural 2025*”.*

Cada solicitante deberá presentar, junto a su solicitud de participación (***Anexo I***) la acreditación del pago de la tasa, mediante fotocopia u original del documento justificativo de haber realizado el abono.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la no admisión y exclusión definitiva del/la solicitante.

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

La exclusión definitiva del proceso selectivo o la no presentación o realización de los ejercicios no dará lugar a la devolución de la tasa abonada.

TERCERA. FUNCIONES.

Las funciones a desempeñar serán:

- Las propias del puesto de trabajo de Guarda Rural.
- Vigilancia de las fincas rústicas
- Emisión de informes administrativos acerca de identificación, naturaleza, propiedad y correspondencias de fincas rústicas del término municipal de Fuente del Maestre.

CUARTA: INSTANCIAS Y PLAZOS

La selección se realizará mediante convocatoria pública, y por el sistema de concurso-oposición, para prestar servicios como Guarda Rural en el Ayuntamiento de Fuente del Maestre, pudiendo presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo cualquier aspirante que, reuniendo los requisitos, desee participar en este.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, conforme al **Anexo I** de las presentes bases, para optar a la plaza de Guarda Rural.

2.- La solicitud podrá presentarse, de forma presencial, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se facilitará el Anexo I de modelo de solicitud; de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente del Maestre; o a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- El **plazo de presentación de instancias** comprenderá **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria Los sucesivos anuncios de este procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre y en la página web municipal.

4.- En la solicitud los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas, a fecha de inicio del plazo de presentación de instancias. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del permiso de conducir clase B1.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Justificante del abono de las tasas por derechos de examen (20,00 €) o documentación justificativa de estar exento de su abono.
- Acreditación de la experiencia laboral como Guarda Rural. (Dicha experiencia será acredita a través de la presentación de la Vida Laboral, así como los contratos laborales, nóminas y/o certificados de servicios prestados).

No se valorará ningún mérito que no cuente con la debida acreditación.

5.- La presentación del candidato/a al proceso selectivo conlleva el conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente y, especialmente, la normativa sobre protección de datos.

6.- Terminado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas, así como de las personas excluidas con indicación del motivo de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento concediendo un **plazo de 2 días hábiles** para subsanar las deficiencias contenidas en la solicitud, a partir de la fecha de publicación.

7.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, indicando la fecha y lugar para el desarrollo de las pruebas, así como la composición del Tribunal de selección. En caso de no presentarse reclamación ni subsanación alguna, la lista de admitidos se elevará a definitiva.

QUINTA. JORNADA Y SALARIO

Al trabajador contratado le será de aplicación el Convenio Colectivo de trabajo del Personal Laboral del Ayuntamiento Fuente del Maestre, suscrito con fecha 1 de enero

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

de 1997. La modalidad del contrato será en régimen laboral temporal, a través de las distintas modalidades de contratación temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La persona que resulte seleccionada, será contratada con carácter temporal, con una duración de un año, a jornada completa (35 horas semanales). Las retribuciones del puesto de trabajo serán las correspondientes a un grupo AP, que ascienden a 1.381,33 euros brutos mensuales.

SEXTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

1.- El Tribunal de selección estará formado por un/a Presidente/a, un Secretario/a, y un mínimo de tres vocales. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a, que tendrá voz, pero no voto.

El tribunal quedará integrado, asimismo, por los respectivos suplentes que, junto con los titulares, deberán designarse. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica.

2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Cuando el procedimiento selectivo, por razones técnicas o de otra índole así lo aconsejen, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de empleados públicos de la Corporación, o de otras

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

Administraciones Públicas, que colaborará, con voz, pero sin voto, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del Tribunal calificador.

3.- Los miembros del Tribunal calificador y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos cualquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siguiéndose el procedimiento previsto en dicho precepto.

4.- El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.- Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

SÉPTIMA. FASE DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, y constará de dos fases diferenciadas: fase de oposición y fase de concurso.

Únicamente accederán a la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición. El lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba de la oposición del proceso selectivo convocado serán anunciados en el Tablón de Anuncios electrónico de la Corporación, y las puntuaciones se harán públicas a través de los medios mencionados.

1. FASE DE OPOSICIÓN (MÁXIMO DE 7 PUNTOS)

PRUEBA PRÁCTICA: La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba teórico-práctica**,** en la que se valorará la capacidad, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desarrollo de las funciones del puesto de Guarda Rural.

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

La prueba consistirá en una prueba escrita de conocimiento basada en el Catálogo de Caminos Rurales de Fuente del Maestre.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y **se puntuará de 0 a 7 puntos**, debiendo obtener una nota mínima de 3,5 puntos para superarla, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

2. FASE DE CONCURSO (MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

La fase de concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

La puntuación obtenida en el concurso de méritos se sumará a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y determinará la puntuación final de los aspirantes.

Se valorarán los méritos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acreditados mediante la aportación del original o copia, requiriéndose al candidato seleccionado la aportación de cuantos originales sean necesarios antes de su nombramiento.

Dicha documentación se presentará junto con la solicitud de participación.

La fase concurso se valorará de acuerdo con los méritos alegados que hayan acreditado documentalmente, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

- **Experiencia:** por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, por servicios prestados como Guarda Rural, se otorgarán 0,25 puntos, hasta alcanzar un máximo de 3 puntos.

Acreditación de los méritos. Los méritos que hayan de valorarse en la fase de concurso se acreditarán de la siguiente forma:

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificación expedida por el organismo público donde se haya desempeñado el puesto, donde se especifique el nombre del puesto, grupo de adscripción, así como período de cobertura.

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS:

8.1- El orden de clasificación final de los/as aspirantes que determinará su selección, se realizará conforme a la puntuación obtenida en el proceso selectivo, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que lo componen.

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

8.2.- El Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas, con indicación del/la aspirante que haya superado las pruebas selectivas y elevará a la presidencia de la Corporación, junto con el acta, la lista de las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima necesaria para poder ser propuestas para la contratación, clasificadas de mayor a menor puntuación, o la propuesta para declarar desierta la convocatoria si considerara que ninguna de las personas aspirantes alcanza el nivel adecuado para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

La persona que haya obtenido la mayor puntuación será propuesta para la contratación en la plaza convocada.

8.3.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, según la puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aún persiste, se determinará mediante la realización de un sorteo público.

La renuncia de la persona propuesta dará lugar a la propuesta de nombramiento de la persona siguiente en orden de puntuación y así sucesivamente.

8.4.- Contra el anuncio estableciendo la relación de aprobados y la propuesta de contratación, se podrán presentar alegaciones en el plazo de **dos días hábiles** desde el día siguiente al de su publicación.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El/la aspirante propuesto/a para la contratación deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de **tres días hábiles** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de la relación de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Documento Nacional de Identidad original o copia auténtica.

b) Original o Copia auténtica del título académico exigido, si no se hubiera presentado con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

c) Declaración responsable de no estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública.

d) Declaración responsable de no estar afectado/a por la normativa de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones públicas o,

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

en su caso, solicitar la compatibilidad, o ejercer, de lo contrario, la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

e) Aquellas personas que tengan la condición legal de discapacitadas con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación del equipo de valoración y orientación correspondiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o de cualquier otro órgano competente de otra comunidad, que acredite su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias del cuerpo cuyas funciones van a desempeñar.

f) Otra documentación complementaria que en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento se le señale.

Salvo fuerza mayor, en caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, o en caso de resultar del examen de la misma que no reúne cualquiera de los requisitos exigidos, el/la aspirante propuesto decaerá en todos sus derechos al nombramiento y derivados de la superación del proceso de selección, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales en las que haya podido eventualmente incurrir.

DÉCIMA. CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán contratados como personal laboral temporal por el titular del órgano competente.

Quien, sin causa justificada, no concurriese a la firma del contrato de trabajo en el plazo que se señale, quedará en la situación de pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y de la resolución adoptada, quedando anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, se convocará a la firma del contrato de trabajo a la siguiente persona por orden de puntuación según la relación de aprobados, previo requerimiento de la documentación necesaria.

DÉCIMO PRIMERA. IMPUGNACIONES.

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal de selección se podrán interponer los recursos que procedan en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDA. REGULACIÓN NORMATIVA.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DÉCIMO TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, se informa de que los datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Fuente del Maestre con la única finalidad de tramitar su participación en esta convocatoria de empleo público.

El tratamiento de los datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que el interesado presta mediante su firma. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a este Ayuntamiento.

Las publicaciones del presente proceso selectivo que contengan datos personales de los/as aspirantes, se realizará en los términos establecidos en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

DÉCIMO CUARTA. PUBLICACIÓN Y ANUNCIOS SUCESIVOS: Cualquier anuncio, relacionado con la convocatoria, y dirigido a los aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

En Fuente del Maestre, a fecha establecida al margen

EL ALCALDE

Fdo. Juan Antonio Barrios García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE

GUARDA RURAL

D./Dª. _____,
con DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, núm._____, piso _____, del municipio de _____, provincia _____, código postal _____, con número de teléfono móvil _____ y correo electrónico _____,

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria pública para la selección de un puesto de **GUARDA RURAL** por la presente,

SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la selección de un Guarda Rural aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo establecido en las Bases reguladoras:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso.
- Justificante del abono de las tasas por derechos de examen (20,00 €) o documentación justificativa de estar exento de su abono.
- Acreditación de la experiencia laboral como Guarda Rural. (Dicha experiencia será acredita a través de la presentación de la Vida Laboral, así como los contratos laborales, nóminas y/o certificados de servicios prestados).

Asimismo, por la presente **DECLARA** bajo juramento o promesa cierta:

Primero. - Reúne todos los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria de una plaza de **GUARDA RURAL**

Segundo. - No padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

Tercero. - No ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

cualquiera de las Administración Pública, ni se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

En Fuente del Maestre, a _____ de _____ de 2024

Fdo._____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

Cód. Validación: 75Q9PXSAT5JMKFKPDN655CE6S
Verificación: https://fuentedelmaestre.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13